

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1177/94).

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 1 de los de Granada.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos núm. 467/93-D, seguidos sobre ejecución hipotecaria a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Dña. M.º José García Anguiano, contra: Santiago Leiros Núñez y D.º Tuire Hariola en reclamación de 1.298.000 pesetas, procedentes del crédito hipotecario concertado por los demandados con la ejecutante, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que al final se identificará, por el precio de 7.840.000 ptas. en que fue valorada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual tendrá lugar:

En primera subasta, bajo el tipo de tasación indicado, el día cuatro de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Planta 2.º del Edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

En segunda, de no concurrir postores en la primera y bajo el 75% del tipo de valoración, el día cinco de septiembre, a la misma hora. Y en tercera, de no concurrir postores en la segunda y sin sujeción a tipo, el día diecisiete de octubre, a igual hora.

Condiciones de la subasta:

1.º Para tomar parte en misma habrán de consignar los licitadores en la c/ núm. 1.761, Clave 18 y por cuenta de dichos autos, que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., Oficina principal de Reyes Católicos, el 20% del tipo fijado para la 1.º y 2.º subastas, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que, si el rematante no cumple con su obligación, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, pueda aprobarse el mismo en favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y sólo la parte ejecutante podrá intervenir, y hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo previsto por el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que es de aplicación en un todo.

3.º Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.º Serán de aplicación las normas contenidas en el art. 2.048 y siguientes de la LEC., sobre subastas voluntarias, y demás concordantes de la misma, en relación con las normas establecidas por la Ley de 2 de diciembre de 1872, por la que se crea el Banco Hipotecario de España, así como sus Estatutos, aprobados por Real Decreto de 3 de noviembre de 1928.

Fincas subastadas y precio de valoración:

Piso Primero, situado en c/ Profesor Tierno Galván, Conjunto Jardines del Violón Bloque 3. Su superficie útil es de noventa metros cuadrados. Linda (considerando como frente su puerta de entrada): frente, zona común, meseta de la escalera y piso tipo B de esta planta y bloque; derecha, dicho piso B y zona común; fondo, piso C, de esta planta, del bloque dos, y zona común; e izquierda, zona común del conjunto. Anejo: la plaza de aparcamiento, señalada con el número 58. Linda: frente zona común de acceso; derecha, plaza número cincuenta y siete; fondo, zona común del conjunto; e izquierda, plaza cincuenta y nueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, Finca núm. 77.823, tomo 1228, libro 1245 folio 142.

Granada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1175/94).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 01637/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Dña. M.º José García Anguiano contra José Luis Domínguez Sánchez y María del Pilar Hernández Díaz, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 8 de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Apartamento uno-cinco de la primera planta, número siete de los elementos individuales del Bloque dos, situado al Centro, en término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y superficie construida en terrazas cubiertas de cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de acceso; derecha entrando, apartamento uno-seis; izquierda, apartamento uno-cuatro; y fondo o Norte, con la calle rodada de acceso.

Finca registral número 20.328.

Ha sido valorada en siete millones de pesetas.

Dado en Granada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1176/94).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 01581/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra José Gómez Rodríguez y Soledad García Reyes, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen; la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 1 de junio de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 26 de junio de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes,

anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) Piso bajo derecha, ubicado en la planta primera A, designado con el número hoy 17, en la comunidad con acceso por el portal número tres, distribuido en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de ciento once metros y noventa y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados, que linda, frente, meseta, hueco de escaleras y piso bajo izquierda, derecha entrando, calle particular sin nombre, izquierda, patio y espalda, calle particular que lo separa de la finca de Don Manuel Escañuela Alvarez. Finca registral número 3.965.

Ha sido valorada en seis millones quinientas ochenta mil pesetas.

2) Piso bajo izquierda, ubicado en la planta primera A, designado con el número hoy 18, en la comunidad con acceso por el portal tres, distribuido en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de ciento nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda, frente, meseta, hueco de escaleras y piso bajo derecha; derecha entrando, patio, izquierda, calle particular, y espalda, piso bajo del portal número cuatro. Finca registral número 3.966.

Ha sido valorada en seis millones quinientas sesenta mil pesetas.

3) Piso bajo, ubicado en la planta 1.º, designado con el número 19, en la comunidad, con acceso por el portal número cuatro, con varias dependencias y servicios, tiene una superficie construida de ciento once metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, que linda, frente, portal y hueco de escalera y piso bajo izquierda, del portal número tres, derecha entrando, patio, izquierda, calle particular, y espalda, calle particular que lo separa de la finca de Doña Carmen Moral Paredes. Finca registral número 3.967.

Ha sido valorada en seis millones quinientas sesenta mil pesetas.

4) Piso primero derecha, ubicado en la planta segunda A, designado con el número hoy 20, en la comunidad, con acceso por el portal número tres, con varias dependencias y servicios y una superficie construida de ciento trece metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, frente, meseta, caja de escalera y piso primero izquierda, derecha entrando, calle particular sin nombre, izquierda, patio y espalda calle particular que la separa de la finca de Don Manuel Escañuela González. Finca registral número 3.968.